geUt n2ra vj5U 9CaZ AJCy znM6 8ww=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Hacienda

Radicado: 2-2025-080798
Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2025 10:23

5.4.0.3. Grupo de Promoción Social

Doctor
JOSE ALBEIRO RODRÍGUEZ OCAMPO
Secretario General
Departamento Administrativo de la Función Pública
Carrera 6 # 12-62
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2025-128287
No. Expediente 2356/2025/SITPRES

Asunto: Autorización de cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2026. Rad. 1-2025-128287 del 15 de diciembre de 2025.

Apreciado doctor Rodríguez,

En atención al oficio No. 20252000597391 del 15 de diciembre de 2025, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, de manera atenta informo que esta Dirección aprueba cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias[1] con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección:	**05-01-01**	**Departamento de la Función Pública - Gestión General**
Cuenta:	02	Adquisición de Bienes y Servicios

VIGENCIA	RECURSO	VALOR en $
2026	NACIÓN	50.000.000

[1] En uso de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

geUt n2ra vj5U 9CaZ AJCy znM6 8ww=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Lo anterior, para que ese órgano garantice los recursos para la adición y prórroga del contrato No. 048[2] de 2025, cuyo objeto es garantizar los servicios del operador logístico para que lleve a cabo la organización, administración y realización de eventos y/o actividades según las necesidades de la entidad, esto desde el 1º de enero de 2026 hasta el 15 de marzo de 2026.

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Oficio No. 20251100597231 del 15 de diciembre de 2025, emitió concepto favorable a la solicitud de cupo de vigencias futuras solicitados para los citados servicios. Así mismo, esa entidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 8325 del 18 de febrero de 2025. Los recursos que amparan la presente autorización de cupo para comprometer vigencias futuras en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento están considerados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo vigentes para el DAFP.

Con el cupo de vigencias futuras autorizados, se inflexibiliza en un 0,10% el monto del rubro A-02 *"Adquisición de Bienes y Servicios"* dispuesto para el Departamento Administrativo de la Función Pública, en la programación del Presupuesto General de la Nación dispuesto para la vigencia fiscal 2026, razón por la cual, le corresponde a esa Entidad en el marco de su autonomía presupuestal, priorizar los recursos para atender el resto de las obligaciones por este concepto de gasto en esa vigencia.

Finalmente, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021[3], y a las demás directrices sobre Austeridad del Gasto y principios de economía y eficiencia de la administración pública vigentes. Así mismo, a ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015[4] y demás requisitos legales pertinentes.

Cordial saludo,

Firmado digitalmente por: MARTHA HERNANDEZ ARANGO

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Johanna Sánchez Alfonso	**Elkin Mauricio Barbosa Santana**	**Martha Hernández**
Grupo de Promoción Social	Grupo de Promoción Social.	Dirección General del Presupuesto Público Nacional

17/12/2025

[2] Suscrito con J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS.
[3] *"Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones".*
[4] Modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071